

Asociados, en razón de que los recortes presupuestales afectaron a la ejecución de las obras Construcción y/o Mejoramiento de los Caminos Vecinales Puerto Ciruelo-El Porvenir y Corral Quemado-Tactago;

Que, el postor Aramayo S.A. Contratistas Generales-Laos & Bolzman S.A. Ingenieros Contratistas y Labol Selva S.A. Contratistas Asociados, presentaron recurso de nulidad contra la Resolución Directoral N° 101-85-INADE-6401, amparándose en lo dispuesto en los artículos 45°, 112° y 113° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos;

Que, al expedirse la Resolución Directoral N° 101-85-INADE-6401, no se ha infringido lo dispuesto en los artículos 45°, 112° y 113° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, por lo que la nulidad deducida deviene en infundada;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, Decreto Legislativo N° 261, artículo 9°, inciso k) del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 060-83-PCM y D.S. N° 076-83-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°—Declárase infundado el recurso de nulidad planteado por el postor Aramayo S.A. Contratistas Generales-Laos & Bolzman Ingenieros Contratistas y Labol Selva S.A. Contratistas Asociados, contra la Resolución Directoral N° 101-85-INADE-6401.

Artículo 2°—Elévese al Ministerio de la Presidencia, la presente Resolución y sus antecedentes a fin de que se resuelva la nulidad planteada contra la Resolución Jefatural N° 081-85-INADE-1101.

Regístrese y comuníquese.

BIAGGIO ARBULU GALLIANI, Jefe.

ACEPTAN RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 157-85-INADE-1100**

Lima, Noviembre 25 de 1985

Visto, el Oficio N° 095-85-INADE-6502, por el cual el Arquitecto Juan Aragón Calvo formula renuncia al cargo de Director Adjunto del Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los ríos Ucayali, Chontayacu y Purús;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo es el organismo encargado de la coordinación y conducción de las Autoridades Autónomas de los Proyectos Hidráulicos y Proyectos Especiales de Sierra Selva, así como, de las actividades de Reconstrucción de las zonas afectadas por desastres de naturaleza y situaciones de emergencia;

Que, por Resolución N° 097-84-INADE-5100, se designó, al Arquitecto Juan Aragón Calvo, Director del Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los ríos Ucayali, Chontayacu y Purús;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 261, artículo 9° inciso k) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-83-PCM y Decreto Supremo N° 076-83-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Aceptar, con efectividad del 12 de Noviembre de 1985, la renuncia formulada por el Arquitecto Juan Aragón Calvo, al cargo de Director Adjunto del Proyecto Especial Rehabilitación y Desarrollo de las Cuencas de los ríos Ucayali, Chontayacu y Purús; dándosele las gracias por sus importantes servicios prestados.

Regístrese y comuníquese

BIAGGIO ARBULU GALLIANI, Jefe

APRUEBAN REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION PUYANGO TUMBES

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 161-85-INADE-1100**

Lima, 25 de Noviembre de 1985

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 261, crea al Instituto Nacional de Desarrollo encargado de la coordinación y conducción de los Proyectos Hidráulicos de costa y Especiales de Sierra y Selva;

Que, el Decreto Supremo N° 106-80-AA creó el Proyecto denominado "Irrigación Puyango Tumbes";

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-85-PCM, se transfirió el Proyecto Irrigación Puyango Tumbes al Instituto Nacional de Desarrollo;

Que, es necesario reglamentar el funcionamiento del mencionado Proyecto, aprobando su correspondiente Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con lo preceptuado por Decreto Legislativo N° 261, Artículo 9°, inciso k) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-83-PCM, Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-84-PCM y Decreto Supremo N° 059-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Apruébase el adjunto Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes, que consta de diez (10) Capítulos, dieciocho (18) Artículos y dos (02) Disposiciones Finales, que debidamente visados y sellados en cada uno de sus folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

BIAGGIO ARBULU GALLIANI, Jefe.